

CONVOCATORIA PARA LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y ESPECIALIZADO (TURÍSTICO) EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA REALIZAR EL REFRENDO ANUAL, ASÍ COMO LA REVISIÓN FÍSICA Y MECÁNICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Fechas y horarios de atención:

Los concesionarios del servicio de transporte público y especializado (turístico) que realicen la Revisión Física y Mecánica de su vehículo, así como el refrendo correspondiente deberán atender a lo siguiente:

- El periodo para llevar a cabo la revisión física y mecánica y el refrendo anual 2022, de las concesiones para el servicio de transporte público y especializado (turístico) en el Estado de Querétaro, será del **18 de octubre al 14 de diciembre del año 2022**.
- Las fechas y lugares de atención son las que se mencionan el siguiente **calendario para la revisión física y mecánica y refrendo anual 2022:**

MÓDULOS	UBICACIÓN	MUNICIPIOS	MODALIDAD	18 AL 21 DE OCTUBRE DE 2022	24 DE OCTUBRE AL 5 DE NOVIEMBRE DE 2022	8 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	1 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2022		
QUERÉTARO	ESTADIO CORREGIDORA AV. DE LAS TORRES S/N CENTRO SUR 76090, SANTIAGO DE QUERÉTARO	QUERÉTARO, EL MARQUÉS, CORREGIDORA Y HUIMILPAN	ARRASTRE Y SALVAMENTO	GH-6001 GZ-0001 A GZ-0046 GZ-6001 A GZ-6047					
			COLECTIVO	URBANO				CZ-0001 A CZ-1500	
				SUBURBANO				CSZ-001 A CSZ-372 CSZ-6001 A CSZ-6006	
			DEPÓSITO Y GUARDA VEHICULAR	DGH-6001 DGZ-6001 A DGZ-6006					
			MIXTO	URBANO	MZ-6001 A MZ-6050 MH-6001 A MH-6003				
				SUBURBANO	MSZ-6001 A MSZ-6048 MSH-6001 A MSH-6004				
			TAXI	URBANO	TH-0001 A TH-0032 TH-6001 A TH-6020		TZ-0001 A TZ-2300		TZ-2301 A TZ-3993 TZ-6001 A TZ-6912
SUBURBANO	TSH-002 A TSH-005 TSH-6001 A TSH-6014 TSZ-006 A TSZ-078 TSZ-6003-TSZ-6163								
TURÍSTICO	SZ-0001 A SZ-0006								
SAN JUAN DEL RÍO	AV. PANAMERICANA NO. 27, ESQ. LEOPOLDO PERALTA, COL. LOMAS DE GUADALUPE. ANTERIORMENTE OFICINAS DEL DIF MUNICIPAL. (FRENTE A LAS CANCHAS DE CECUCO)	SAN JUAN DEL RÍO, PEDRO ESCOBEDO, TEQUISQUIAPAN Y AMEALCO	ARRASTRE Y SALVAMENTO		TODAS LAS CONCESIONES				
			COLECTIVO	URBANO					
				SUBURBANO					
			DEPÓSITO Y GUARDA VEHICULAR						
			MIXTO	URBANO					
				SUBURBANO					
TAXI	URBANO SUBURBANO								
CADEREYTA	CARRETERA SAN JUAN DEL RIO-XILITLA KM 48. AL COSTADO DEL CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR	CADEREYTA, TOLIMÁN, COLÓN, SAN JOAQUÍN, EZEQUIEL MONTES, PEÑAMILLER	ARRASTRE Y SALVAMENTO		TODAS LAS CONCESIONES				
			COLECTIVO						
			DEPÓSITO Y GUARDA VEHICULAR						
			MIXTO						
			TAXI						
			TURÍSTICO						
JALPAN	CALLE EL SALTO S/N, CASI ESQ. CON RIVERA DEL RÍO, COL. EL CENTRO. AL COSTADO DEL AUDITORIO MUNICIPAL, FRENTE AL LIENZO CHARRO	JALPAN DE SERRA, LANDA DE MATAMOROS, FINAL DE AMOLES, ARROYO SECO	ARRASTRE Y SALVAMENTO		TODAS LAS CONCESIONES				
			COLECTIVO						
			DEPÓSITO Y GUARDA VEHICULAR						
			TAXI						
			TURÍSTICO						

a) LUGARES DE ATENCIÓN Y HORARIOS

LUGAR	DIRECCIÓN	HORARIO
Querétaro, El Marqués, Corregidora y Huimilpan.	Av. Constituyentes Ote. No. 20, Centro Histórico, Querétaro, Qro.	08:00 A 15:00 horas de lunes a viernes
Revisión físico mecánica para concesiones de: Querétaro, El Marqués, Corregidora y Huimilpan.	Avenidas de las Torres S/N, Centro Sur, 76090 Santiago de Querétaro, QRO	08:00 A 15:00 horas de lunes a viernes
San Juan del Río, Pedro Escobedo, Tequisquiapan y Amealco de Bonfil.	Av. Panamericana No. 27, Esquina Leopoldo Peralta, Colonia Lomas de Guadalupe. (Anteriormente oficinas del DIF Municipal, frente a las canchas de CECUCO)	08:00 A 15:00 horas de lunes a viernes
Cadereyta de Montes, Tolimán, Colón, San Joaquín, Ezequiel Montes, Peñamiller.	Carretera San Juan del Río – Xilitla Km. 48 (A un costado del Centro de Verificación Vehicular)	08:00 A 15:00 horas de lunes a viernes
Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pinal de Amoles y Arroyo Seco.	Calle El Salto s/n, casi esquina con Rivera del Río, Colonia Centro (A un costado del Auditorio Municipal, Frente al Lienzo Charro).	08:00 A 15:00 horas de lunes a viernes

REFRENDO

- En apego al artículo 126 fracción II de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el refrendo anual 2022 deberá ser efectuado de manera **digital y presencial**, conforme a las fechas señaladas en el **calendario para la revisión física y mecánica y refrendo anual 2022**, por lo que los concesionarios deberán realizar el siguiente procedimiento:

Atención digital:

1. Acceder a la página de internet proporcionada por el Instituto Queretano del Transporte a través de su sitio oficial <https://www.iqt.gob.mx/> El portal de trámites digitales, para realizar el refrendo 2022, estará disponible desde las 09:00 horas del día 18 de octubre hasta las 15:00 horas del día 14 de diciembre de 2022.
2. Ingresar con el usuario y contraseña previamente registrado.
3. Seleccionar el apartado de “concesiones”.
4. Seleccionar la concesión a refrendar.
5. Seleccionar en el apartado de “trámite”: Refrendo 2022.
6. Generar la orden de pago y revisar que la información sea conforme al vehículo
7. Realizar el pago en cajas del Instituto Queretano del Transporte, pago en línea o en instituciones bancarias.

8. Ingresar después de 24 horas hábiles al portal.
9. Aceptar, en el portal de trámites digitales, la solicitud de refrendo digital 2022.
10. Seleccionar el requisito que corresponde y adjuntar el documento escaneado.
11. Verificar en la cuenta, dentro de los 5 días hábiles siguientes, que los documentos hayan sido aceptados. La confirmación será enviada al correo electrónico vinculado a la cuenta del concesionario.
12. Una vez aceptados los documentos, recibirá un correo electrónico al correo registrado, con el día y hora para realizar la revisión física y mecánica.
13. En caso de no presentarse a la cita para la revisión física y mecánica, recibirá un correo nuevo indicando día y hora para presentarse.
14. Habiendo aprobado la revisión física y mecánica se le dará un comprobante de acreditación.
15. Ingresar a la cuenta del concesionario para descargar e imprimir la autorización de refrendo 2022.

La documentación correspondiente se analizará por el personal de la Dirección Jurídica del Instituto Queretano del Transporte, la cual será verificada y en su caso aprobada en un plazo de 5 (cinco) días hábiles. Si la documentación no cumple con los requisitos señalados, recaerá la notificación de las observaciones correspondientes, misma que será enviada al correo electrónico vinculado a la cuenta del concesionario; las observaciones deberán ser subsanadas dentro del periodo general de refrendo anual del 18 de octubre al 14 de diciembre del 2022, en caso de no cumplir, se tendrá por no realizado el trámite dentro del periodo ordinario.

Atención presencial:

El interesado deberá acudir a las oficinas del Instituto Queretano del Transporte en el cual se habilitarán ventanillas de atención con horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, la atención se realizará de manera preferente a los concesionarios que no cuenten con los medios tecnológicos para hacer su proceso y se les generará la recepción de hasta tres trámites por concesionario al día, conforme al siguiente procedimiento:

1. Se solicitará la Clave Única de Registro de Población, correo electrónico y nombre para crear cuenta de acceso.
2. El servidor público revisará que el concesionario cuente con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria.
3. Se le emitirá orden de pago el servidor público para que el concesionario acuda a la caja del Instituto Queretano del Transporte, instituciones bancarias o en línea.
4. El concesionario entregará los recibos de pago y la documentación previamente revisada.
5. El servidor público digitalizará la documentación presentada, una vez digitalizada la información se le emitirá comprobante de trámite y cita para la revisión físico mecánica.
6. El concesionario acudirá el día y hora programada para realizar la revisión física y mecánica.
7. En caso de no presentarse a la cita para la revisión física y mecánica, recibirá un correo nuevo indicando día y hora para presentarse.
8. Habiendo aprobado la revisión física y mecánica se le dará un comprobante de acreditación y se le emitirá la autorización de refrendo 2022.

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

La información y documentación requerida para cada una de las modalidades, es la siguiente:

TAXI, TAXI MIXTO Y ESPECIALIZADO (TURÍSTICO)			
No.	DOCUMENTO	Original	Revisión en el sistema
1	Última autorización de refrendo anual	N/A	✓
2	Tarjetón de Identificación del Operador vigente	N/A	✓
3	Fotografía, a color, del (los) titular (es) de la concesión o del acreditado ante el Instituto Queretano del Transporte, mostrando su identificación oficial vigente.	✓	N/A
4	Carta bajo protesta de decir verdad que el chofer de la unidad cuenta con servicios de seguridad social y que el seguro de la unidad tendrá cobertura durante la vigencia del refrendo de la concesión, el cual estará firmado por el concesionario.	✓	N/A
5	Identificación oficial vigente del concesionario (IFE/INE o PASAPORTE), en caso de persona moral la del representante legal, quien deberá estar previamente acreditado ante el Instituto Queretano del Transporte.	✓	N/A
6	Tarjeta de circulación vigente de la Unidad.	✓	N/A
7	Póliza de seguro anual vigente del vehículo con que se presta el servicio público de transporte, a nombre del concesionario (s) y datos del vehículo con el que se presta el servicio público de transporte, misma que deberá amparar la responsabilidad civil de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 m.n) y daños a terceros 5000 (Cinco mil) UMA por pasajero, con sello de pago y/o comprobante de pago. Si presenta algún cambio en los datos del vehículo o concesionario, deberá presentar el endoso correspondiente, la vigencia de la póliza deberá ser de un año o en su caso se presentará el documento que ampare la renovación automática del seguro contratado.	✓	N/A
8	Verificación vehicular correspondiente al periodo en que realiza el trámite de refrendo.	✓	N/A
9	Vehículos que funcionen con gas LP deberán presentar el dictamen de gas vigente conforme a las NOM-005-SESH-2010 y NOM-006-SESH-2010. El dictamen de gas vigente será válido aún y cuando contenga los datos de las placas anteriores.	✓	N/A

10	Vehículos que funcionen con gas natural deberán presentar el dictamen de Gas vigente conforme a la NOM-011-SECRE-2000. El dictamen de gas vigente será válido aún y cuando contenga los datos de las placas anteriores.	✓	N/A
11	Licencia de conducir vigente del chofer de la Unidad emitida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de acuerdo al vehículo que ampara la concesión.	N/A	✓

CONCESIONES INACTIVAS

TAXI, TAXI MIXTO Y ESPECIALIZADO (TURÍSTICO)			
No.	DOCUMENTO	Original	Revisión en el sistema
1	Última autorización de refrendo anual	N/A	✓
2	Fotografía, a color, del (los) concesionario (s) o del acreditado ante el Instituto Queretano del Transporte, mostrando su identificación oficial vigente.	✓	N/A
3	Identificación oficial vigente del concesionario (IFE/INE o PASAPORTE), en caso de persona moral la del representante legal, quien deberá estar previamente acreditado ante el Instituto Queretano del Transporte.	✓	N/A

COLECTIVO			
No.	DOCUMENTO	Original	Revisión en el sistema
1	Última autorización de refrendo anual	N/A	✓
2	Tarjetón de Identificación del Operador vigente	N/A	✓
3	Fotografía, a color, del o de los concesionarios o del acreditado ante el Instituto Queretano del Transporte, mostrando su identificación oficial vigente.	✓	N/A
4	Carta bajo protesta de decir verdad de que el chofer de la unidad cuenta con servicios de seguridad social y que el seguro del vehículo tendrá cobertura durante la vigencia del refrendo de la concesión, el cual estará firmado por el concesionario.	✓	N/A
5	Identificación oficial vigente del concesionario (IFE/INE o PASAPORTE), en caso de persona moral la del representante legal, quien deberá estar previamente acreditado ante el Instituto Queretano del Transporte	✓	N/A
6	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con dictamen positivo de cumplimiento, con fecha de expedición de 60 días anteriores a la realización del trámite.	✓	N/A
7	Tarjeta de circulación vigente.	✓	N/A

8	Póliza de seguro anual vigente del vehículo con que se presta el servicio público de transporte, a nombre del concesionario (s) y datos del vehículo con el que se presta el servicio público de transporte, misma que deberá amparar la responsabilidad civil de \$4,000,000.00 de pesos (cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional) y por daños a terceros la cantidad de 5000 UMA por pasajero, con sello de pagado y/o comprobante de pago. Si presenta algún cambio en los datos del vehículo o concesionario, deberá presentar el endoso correspondiente, la vigencia de la póliza deberá ser de un año o en su caso se presentará el documento que ampare la renovación automática del seguro contratado.	✓	N/A
9	Verificación vehicular correspondiente al periodo en que realiza el trámite de refrendo.	✓	N/A
10	Licencia de conducir vigente tipo Chofer Colectivo (Co) emitida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, de acuerdo al vehículo que ampara la concesión.	N/A	✓
11	Revisión Físico y mecánica expedida por el Instituto Queretano del Transporte, correspondiente al ejercicio fiscal que transcurra	N/A	✓

ARRASTRE, SALVAMENTO Y ARRASTRE			
No.	DOCUMENTO	Original	Revisión en el sistema
1	Última autorización de refrendo anual	N/A	✓
2	Tarjetón de Identificación del Operador vigente	N/A	✓
3	Fotografía, a color, del o de los concesionarios o del acreditado ante el Instituto Queretano del Transporte, mostrando su identificación oficial vigente.	✓	N/A
4	Carta bajo protesta de decir verdad de que el chofer de la unidad cuenta con servicios de seguridad social y que el seguro del vehículo tendrá cobertura durante la vigencia del refrendo de la concesión, el cual estará firmado por el concesionario.	✓	N/A
5	Identificación oficial vigente del concesionario (IFE/INE o PASAPORTE), en caso de persona moral la del representante legal, quien deberá estar previamente acreditado ante el Instituto Queretano del Transporte	✓	N/A
6	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con dictamen positivo de cumplimiento, con fecha de expedición de 60 días anteriores a la realización del trámite.	✓	N/A
7	Tarjeta de circulación vigente.	✓	N/A
8	Póliza de seguro vigente del vehículo con que se presta el servicio público de transporte, a nombre del concesionario (s) y datos del vehículo con el que se presta el servicio público de transporte, misma que deberá amparar la responsabilidad civil de \$3,500,000.00 de pesos (tres millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) y daños a terceros, así como lesiones o muerte de los usuarios, con sello de pagado. Si presenta fondo o mutualidad de seguro, deberá anexar la acreditación ante el Instituto Queretano del Transporte de la misma. La vigencia de la póliza deberá ser de un año o en su caso se presentará el documento que ampare la renovación automática del seguro contratado	✓	N/A

9	Verificación vehicular correspondiente al periodo en que realiza el trámite de refrendo.	✓	N/A
10	Vehículos que funcionen con gas LP deberán presentar el dictamen de gas vigente conforme a las NOM-005-SESH-2010 y NOM-006-SESH-2010. El dictamen de gas vigente será válido aún y cuando contenga los datos de las placas anteriores.	✓	N/A
11	Vehículos que funcionen con gas natural deberán presentar el dictamen de Gas vigente conforme a la NOM-011-SECRE-2000. El dictamen de gas vigente será válido aún y cuando contenga los datos de las placas anteriores.	✓	N/A
12	Licencia de conducir tipo chófer de carga (CC) vigente emitida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro.	N/A	✓
13	Revisión Físico y mecánica expedida por el Instituto Queretano del Transporte, correspondiente al ejercicio fiscal que transcurra	N/A	✓

ARRASTRE, SALVAMENTO Y ARRASTRE

CONCESIONES INACTIVAS

No.	DOCUMENTO	Original	Revisión en el sistema
1	Última autorización de refrendo anual	N/A	✓
2	Fotografía, a color, del o de los concesionarios o del acreditado ante el Instituto Queretano del Transporte, mostrando su identificación oficial vigente.	✓	N/A
3	Identificación oficial vigente del concesionario (IFE/INE o PASAPORTE), en caso de persona moral la del representante legal, quien deberá estar previamente acreditado ante el Instituto Queretano del Transporte	✓	N/A
4	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con dictamen positivo de cumplimiento, con fecha de expedición de 60 días anteriores a la realización del trámite.	✓	N/A

DEPÓSITO Y GUARDA VEHÍCULAR

No.	DOCUMENTO	Original	Revisión en el sistema
1	Última autorización de refrendo anual	N/A	✓
2	Fotografía, a color, del o de los concesionarios o del acreditado ante el Instituto Queretano del Transporte, mostrando su identificación oficial vigente.	✓	N/A
3	Identificación oficial vigente del concesionario (IFE/INE o PASAPORTE), en caso de persona moral la del representante legal, quien deberá estar previamente acreditado ante el Instituto Queretano del Transporte	✓	N/A
4	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con dictamen positivo de cumplimiento, con fecha de expedición de 60 días anteriores a la realización del trámite.	✓	N/A
5	Licencia de funcionamiento municipal vigente.	✓	N/A

6	Comprobante de pago y póliza de seguro anual vigente con que se presta el servicio público de depósito y guarda vehicular, a nombre del concesionario (s), misma que deberá amparar la salvaguarda de los vehículos depositados, la responsabilidad civil de \$3,500,000.00 de pesos (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y daños a terceros. La vigencia de la póliza deberá ser de un año o en su caso se presentará el documento que ampare la renovación automática del seguro contratado	✓	N/A
7	Comprobante de pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2022	✓	N/A
8	Presentar constancia original vigente de la revisión de las instalaciones para prestar el servicio de depósito y guarda de vehículos expedida por el Instituto Queretano del Transporte; así como el comprobante de pago respectivo.	✓	N/A

Los concesionarios del servicio de transporte público y especializado (turístico), adicional a los requisitos previstos en las tablas que anteceden, deberán acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de control vehicular presentando la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales la cual se obtiene de manera gratuita en la página: <https://www.recaudanet.gob.mx/recaudanet/index.jsp>

REVISIÓN FÍSICA Y MECÁNICA

La revisión física y mecánica se realizará de manera presencial en las fechas y lugares señalados en el **calendario para la revisión física y mecánica y refrendo anual 2022**, después de haber realizado el pago de los derechos del trámite, presentado y acreditado los requisitos solicitados y se reciba la confirmación en el correo electrónico vinculado a la cuenta del concesionario.

Se presentará la unidad vehicular por el o los concesionarios en las instalaciones de los módulos de revisión física y mecánica señalados en el **calendario para la revisión física y mecánica y refrendo anual 2022**, conforme al municipio de adscripción de la concesión, acompañado de identificación oficial que acredite ser concesionario o representante legal del concesionario, previamente acreditado por el Instituto, respecto de la unidad que será sometida a la revisión física y mecánica además, el permisionario presentará en original los documentos solicitados para hacer un cotejo de lo contenido en el sistema.

PAGO DE DERECHOS

La orden de pago de los derechos será generada antes de iniciar el trámite a través de la cuenta creada por el concesionario, mismo pago que comprenderá los conceptos de:

- Por el refrendo anual de una concesión de servicio público de transporte en la modalidad de colectivo: 60 UMA.
- Por el refrendo anual de una concesión de servicio público de transporte en la modalidad de taxi, mixto, salvamento y arrastre; así como de servicio especializado (turístico) de transporte en cualquiera de sus modalidades: 40 UMA.
- Por refrendo anual de una concesión de servicio público auxiliar de depósito y guarda de vehículos: 100 UMA

- Apoyo a la formación de los operadores de transporte de servicio público: 5.5 UMA.
- Inscripción del refrendo de una concesión de servicio de transporte público o especial en cualquiera de sus modalidades: 1 UMA
- Por la inscripción de prórroga de vida útil de unidad vehicular por año: 3 UMA (cuando resulte aplicable).
- Por la revisión física y mecánica de los vehículos destinados al servicio público o especial de transporte en cualquiera de sus modalidades para el refrendo anual de una concesión como para el alta o baja de vehículos concesionados o con permiso:
 - Fracción I Colectivo: 35 UMA
 - Fracción II Taxi, mixto, salvamento y arrastre, escolar, de personal, turístico, para personas con discapacidad y de carga: 27 UMA
 - Fracción III Por la revisión de instalaciones para prestar el servicio de depósito y guarda de vehículos: 22 UMA

Dichos cobros se realizarán de acuerdo al “**Listado de precios por conceptos en materia de transporte brindados por el Instituto Queretano del Transporte**”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” en fecha 2 de febrero del 2022.

Por cuanto ve al de pago de los derechos de las **MODALIDADES DE TAXI Y MIXTO** serán acreedores al **90% (noventa por ciento) de descuento** en apego al “**Programa de subsidios en el pago de refrendo, renovación y revisión física y mecánica del servicio de transporte público de taxi y taxi mixto para el ejercicio fiscal 2022**”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”

DE LOS APOYOS

Los concesionarios del servicio de transporte público en la modalidad de taxi y taxi mixto que realicen su refrendo anual 2022, de forma digital o presencial, dentro del periodo general de refrendo anual del 18 (dieciocho) de octubre al 14 (catorce) de diciembre del 2022 (dos mil veintidós) y con apego a las disposiciones legales y administrativas señaladas en el presente Programa; serán acreedores al 90% de descuento en el pago de los derechos por los conceptos de: **a)** refrendo anual de una concesión de servicio público de transporte en la modalidad de taxi o taxi mixto; y **b)**, por la revisión física y mecánica de los vehículos destinados al servicio público de taxi o taxi mixto; conforme a lo siguiente:

REFRENDO 2022 PARA TAXI Y TAXI MIXTO			
CONCEPTO	TAXI Y TAXI MIXTO	DESCUENTO 90%	TOTAL A PAGAR
Revisión físico mecánica	\$2,597.94	\$2,338.15	\$259.79
Refrendo	\$3,848.80	\$3,463.92	\$384.88
Apoyo a operadores	\$529.21	N/A	\$529.21
Inscripción del refrendo	\$96.22	N/A	\$96.22
		PAGO TOTAL POR REFRENDO	\$1,270.10

N/A: No aplica

DISPOSICIONES GENERALES

- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, los vehículos para prestar el servicio de transporte público tendrán su vida útil de conformidad con la siguiente tabla:

MODALIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y ESPECIALIZADO (TURÍSTICO)	ANTIGÜEDAD DEL MODELO
Servicio de Taxi	10 años
Servicio mixto	10 años
Servicio Colectivo	10 años
Turístico	10 años
Salvamento y Arrastre	15 años
Arrastre	15 años
Carga	10 años

- Si derivado de la verificación vehicular y la revisión física y mecánica, se determina que el vehículo no se encuentra en condiciones para continuar prestando el servicio, el Instituto negará el trámite del refrendo.
- El Instituto podrá autorizar la ampliación de la vida útil hasta por cinco periodos de un año, siempre que de la verificación vehicular y revisión física y mecánica se desprenda que se encuentra en condiciones para continuar prestando el servicio y que la unidad está equipada con sistema de gas, de propulsión eléctrica, o cualquier otra tecnología autorizada y regulada por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, que minimice los efectos perjudiciales al medio ambiente.

4. El vehículo autorizado para la prestación del servicio correspondiente deberá contar en el interior y exterior de la unidad el número de identificación conforme a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Reglamento de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro.
5. Cuando el refrendo se realice fuera del calendario establecido del periodo del 18 de octubre al 14 de diciembre del año 2022, será considerado como refrendo extemporáneo, conforme a los montos previstos en el “Listado de Precios por concepto de derechos brindados por el Instituto Queretano del Transporte para el ejercicio fiscal 2022”; so pena de realizar el procedimiento de extinción previsto por la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro.
6. Las concesiones que tengan una o más infracciones por parte del Instituto Queretano del Transporte, no podrán realizar el refrendo correspondiente, en tanto cuente con infracciones, por lo que deberá realizar el pago correspondiente.
7. En caso de actualización de datos, tales como cambio de domicilio, número de serie del chasis, entre otros, deberá presentarse en el Instituto Queretano del Transporte, en el Área de Trámites y Concesiones.
8. En caso de requerir realizar cambio de vehículo con el que presta el servicio público de transporte, deberá realizar el trámite previamente al trámite de refrendo anual 2022.
9. La autorización de refrendo y renovación de permiso estará supeditada a la previa comprobación de derechos de tenencia y control vehicular.
10. La autorización de refrendo estará supeditada a la inscripción de los operadores con Tarjetón de Identificación del Operador vigente, que trabajan en la concesión que se pretende refrendar, en el módulo de “Registro de operadores”.

A fin de agilizar el trámite se recomienda contar con número de Tarjetón de Identificación del Operador vigente al momento de realizar el trámite de refrendo.

11. En caso de ingresar la documentación los dos últimos días hábiles del calendario de refrendo ordinario correspondiente del **18 de octubre al 14 de diciembre del año 2022**, contará con dos días hábiles para finalizar el trámite correspondiente, en caso contrario se deberá pagar el refrendo de manera extemporánea.
12. Los concesionarios y permisionarios que no puedan realizar el trámite de refrendo por encontrarse en algún procedimiento administrativo de “Cesión de Derechos a Terceros” y “Sustitución por Fallecimiento”, al momento de la emisión de la resolución correspondiente se resolverá el cobro del refrendo anual 2022.
13. Las personas morales o físicas que sean titulares de 10 concesiones o más en la modalidad de taxi deberán comprobar que el vehículo de cada concesión que se refrenda cuenta con un vehículo de propulsión eléctrica, a gas o cualquier otra tecnología autorizada y regulada por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, que minimice los efectos

perjudiciales del medio ambiente conforme al artículo 123 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro.

14. Los casos no previstos en la presente Convocatoria, así como su interpretación, estarán a cargo de la Dirección Jurídica del Instituto Queretano del Transporte.